

†

...  
 ...  
 ...

La sorpresa que padecieron nuestras tropas en Vergara la tarde del día 28 del corriente, y lo manifestado por el Exmo. Señor Marques de Ruví, sobre la ninguna seguridad que quedaba ya á los restantes Pueblos que componen la Provincia, en el Consejo de Guerra que se combocó la noche del mismo día en la Villa de Mondragon, dio motivo á mis Constituyentes para retirarse á esta Ciudad de Vitoria, con aprobacion de todos los Xefes Militares, y la del Señor D. Miguel de Mendinueta, Ministro destinado por S. M. para presidirla, en cuya compañía, y despues de haberse retirado el expresado Señor Marques de Ruví, emprendieron su viage.

Aunque estas causas y el deseo de evitar el que quedasen sorprendidas por el Enemigo sus personas, me obligó á tomar la insinuada resolucion; nunca ha sido mi ánimo apartar la vista de mis Pueblos y sus Naturales, mayormente en la actual crítica situacion de las cosas: y por lo mismo he fixado por ahora mi residencia en esta Ciudad, hasta el momento en que con alguna seguridad pueda trasladarla á mi Distrito. Me dedicaré pues en el ínterin y siempre á hacer ver lo mucho que deseo

†  
la felicidad de mis Pueblos y sus Naturales , no perdonando á trabajo ni fatiga , y suministrando aquellos auxilios que proporcionan las actuales circunstancias.

Baxo de cuyo concepto y el de que no escasean todavía los medios de expeler al Enemigo, no puedo menos de esperar de la acreditada lealtad de Um. el que prosiga redoblando los esfuerzos, con que siempre ha sostenido por su parte la causa de Dios, del Rey, y la Patria.

Nuestro Señor guarde á Um. muchos años.  
De mi Diputacion en Vitoria á 30 de Noviembre de 1794.

*Um. de Navarra*

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

*Don Juan de Arizpe*

*Don Juan de Arizpe*

*Oficio del Sr. Duque.* Con fechas de tres y seis del corriente me han pasado los Excelentísimos Señores Duque de la Alcudia, y Conde de Colomera los dos Oficios, que á la letra dicen así:

Habiendo leído al Rey la representacion de V. S. fecha de veinte y nueve de Noviembre ultimo, en que expone la sensible necesidad en que se ha visto de abandonar su residencia de Mondragon y toda su Provincia de resultas de la desgraciada accion del dia veinte y ocho, en que fueron sorprendidas nuestras Tropas, me há mandado S. M. asegurar á V. S. que no solo aprueba su conducta, sino que queda S. M. muy satisfecho de ella, y de sus buenos deseos, esperando que sus Naturales unidos al Exército desalojarán prontamente al Enemigo.

Dios guarde á V. S. muchos años. San Lorenzo tres de Diciembre de mil setecientos noventa y quatro. El Duque de la Alcudia. Señor Diputado General de la Provincia de Guipuzcoa.

*Oficio de Colomera.* En mi marcha para esta Villa recibí los dos Oficios de V. S. de primero y tercero del corriente con todas las copias, que me incluye, y desde luego tenia tomadas quantas providencias son

dables para socorrer á V. S., como lo manifiesta el cuerpo de Tropas, que conduce el Mariscal de Campo Don Esteban Miró, que se halla en Salvatierra á las órdenes inmediatas del Marques de Rubi.

No perdí momento para adelantar Cuerpos, que amenazasen á Tolosa, y contuvieren los progresos de los Enemigos, y yo mismo en fuerza de la deferencia que me merecen estas fieles Provincias, me hé dirigido á socorrerlas, y tomar parte en sus sucesos.

Con la mayor satisfacion hé tenido la agradable noticia de haber los Naturales de V. S., auxiliados de los Alaveses y Vizcaynos, arrojado á los contrarios del terreno, que últimamente ocuparon; de cuyos sucesos estoy completamente instruido, y me há parecido muy bien el valor que han manifestado, siendo muy propio de el exemplo que les dá V. S. para que se sacrifiquen por la Religion, nuestro benéfico Soberano, y su mismo interés en la conservacion de sus propiedades, y hogares; manifiésteles V. S. mi gratitud, y cuente que no me moveré de su suelo, hasta dexar tomadas quantas providencias conceptué del caso, para su mejor seguridad, y defensa.

Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. Vergara seis de Diciembre de mil setecientos noventa

y quatro. El Conde de Colomera. M. N. y M. L.  
Provincia de Guipuzcoa

Y se las comunico á Vmd, esperando de su zelo  
excitará y animará á mis Naturales para la de-  
fensa justa de la causa de Dios, del Rey, y de la  
Patria, qual corresponde á su bien acreditada leal-  
tad, y á la particular distincion con que les trata  
S. M., y obligacion en que se hallan constituidos de  
corresponder á sus piedades, y expresiones que me-  
recen al General en Gefe.

N. S. guarde á Vmd. muchos años. De mi Diputacion  
extraordinaria en la Ciudad de Vitoria 7 de Dici-  
embre de 1794.

Martin de Murua.

Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa.

*Juan de Urizar*

*J. de Villa de Segura.*

U. V. y U. d. P. de Q. de Guip.  
Provincia de Guipuzcoa

Quien es mi... queda en mi poder la carta  
de la U. V. de... y de...  
tenida, y de... de...  
Qua que... en ella, en fecha  
de... de...  
y de... de...  
y de... de...  
de... de...  
tiempo, y de...  
la, por...  
con...  
Me refiero a la ob. de... y  
Dios que...  
Diciembre 12 de 1794  
D. de...  
D. de...

U. V. y U. d.

Si yo se me tomar el trabajo de repasar con Propios a  
 sus respectivos Pueblos los adjuntos oficios, dandome  
 puntual aviso de haverlos ejecutado, y diligencia  
 tubiere para su pago

Ep. Caguana mi inmedicacion.

Este Encargo, suponiendo de mi fidei comissa que  
 puse a Dios que admi. m. a. de mi D. y D. de  
 Comandancia en Victoria y de fecha de 1794

Un. de Nueva

Por la M. N. y U. de L. de S. P. de S. P.  
 Don Juan de Arce

Don Juan de la Nobleza de Bermejo

M. V. y M. L. Prov. de Guip.

M. G. mio. In consecuencia a lo que se  
V. L. de 9 de Oct. con. y en virtud de las  
de la misma del 10, se han a los suspen  
los pueblos, las que se suscriben se omite  
p. el efecto, y se ha de a V. L. para m  
p. a los Propios, y  
C. de 1791. 659  
C. de 1791. 659

V. L. de 12 de Oct. 1791. con  
D. de 12 de Oct. 1791. con  
D. de 12 de Oct. 1791. con  
D. de 12 de Oct. 1791. con

run p. no  
ata a era  
cara mi  
Salinas  
ciem de  
de Dicie

Por

M. V. y M. L.

